



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la primera división de Caballería, D. Miguel Cabanillas y Ferrer, al comandante de dicha Arma D. Félix Monasterio e Ituarte, ascendido a su actual empleo por real orden de 2 del actual (D. O. núm. 272).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Narciso Portas y Ascanio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en San Sebastián, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Comandante general de Ceuta dirigió a este departamento en 13 del mes próximo pasado, acompañando documentada instancia del intérprete de mfa, con destino en las tropas de Policía Indígena de aquel territorio, D. Juan La-

drón de Guevara, en súplica de que se le conceda la separación del servicio, por falta de salud, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente, debiendo causar baja el interesado en el Ejército, por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 28 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Ramiro Valverde Acosta y termina con Gregorio del Holmo Montesinos, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantillas que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Caballería

Sargento, Ramiro Valverde Acosta, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.

Otro, Miguel Hernández Martín, del de Taxdir, 29.

Otro, Gregorio del Holmo Montesinos, del de Lanceros del Rey, 1.

Madrid 5 de diciembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 28 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que

da principio con Francisco Toasara Cándido y termina con Joaquín Cañón Felipe, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, en vacantes de plantilla que de su clase existen. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita**Infantería**

Cabo, Francisco Toasara Cándido, del regimiento de Ceriñola, 42.
 Otro, Antonio Plaza Valero, del del Rey, 1.
 Otro, Esteban Caluérniga Cotés, del de Africa, 68.
 Otro, Eugenio Tena Carmona, del de Valladolid, 74.
 Otro, Prudencio Ramón Lalaguna, del mismo.
 Otro, Pablo Andrés Puertes, del mismo.
 Otro, Leopoldo Canosa Bajo, del de Regulares de Melilla, 2.
 Otro, Babil Asensio Pinar, de la Brigada Disciplinaria.
 Otro, Pedro García Tauñana, de la Comandancia de Intendencia de Melilla.
 Corneta, Agapito Navarro Martínez, del regimiento de Africa, 68.
 Otro, Santiago Garrote Juan, del mismo.
 Otro, Tomás Navarro Carrascal, del de Melilla, 59.
 Otro, Miguel Hernández Balbas, del de San Marcial, 44

Caballería

Cabo, Francisco del Castillo Canillo, del regimiento de Cazadores Alcantara, 14.
 Otro, Gregorio Olmeda Gónosa, del de Viteria, 28.
 Otro, Rafael Vázquez Ramírez, del de Lanceros Sagunto, 8.
 Trompeta, Eusebio Martínez García, del 15.º ligero de Artillería.
 Otro, Mariano Pastor Ortigas, del de Castillejos, 18.
 Otro, Rafael Spriano Pitachi, del mismo.
 Soldado de segunda, Antonio Herrero Vaquer, del mismo.
 Otro, Mariano Aparicio Bodina, del de Cazadores Treviño, 26.
 Otro, Emiliano Moredro Hom, del de Alcantara, 14.
 Otro, Pedro Granich Cabarroba, del mismo.
 Otro, Aurelio Peña Escudero, del de Treviño, 26.
 Otro, Joaquín Cañón Felipe, del Grupo de Instrucción.

Madrid 5 de diciembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 27 de octubre último (D. O. número 242), se entienda rectificada en el sentido de que los soldados Antonio Santano Dorado y Anacleto Elena García, destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, proceden del regimiento de Infantería San Marcial núm. 44 y no del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, como en dicha real orden se consignaba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la sexta región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

HERRADORES

Excmo. Sr.: Consecuente con la real orden del Ministerio de Estado de 14 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el paisano D. Agustín Sierra Loansa, pase a cubrir una plaza de herrador en la Mehal-la Jalfiana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación telegráfica de 11 del mes próximo pasado, dirigida por V. E. a este Ministerio en consulta referente al percibo de pensiones de cruces del personal de la Policía Indígena y Mehal-la Jalfiana, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que todo el personal que presta sus servicios en las referidas fuerzas y esté en posesión de cruces pensionadas, concedidas por este Ministerio, debe percibir dichas pensiones con cargo a los créditos consignados en el capítulo 12, artículo segundo de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Comandante general de Ceuta dirigió a este departamento en consulta acerca de la forma en que se han de satisfacer los haberes a los individuos extranjeros del Tercio, que se encuentran fuera del territorio nacional, en expectación de ingreso en Inválidos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer:

Primero. Los referidos individuos pasarán la revista de comisario ante los respectivos Cónsules de la Nación, en el punto de su residencia, percibiendo de éstos la cantidad de tres pesetas diarias, en concepto de haber, más 0,35 pesetas, también diarias, importe de la ración de pan, valorada al precio del Presupuesto vigente.

Segundo. El Tercio de Extranjeros reclamará en extracto, por el capítulo primero, artículo segundo de la sección décimotercera, los haberes de tales individuos y, en nómina especial, con cargo al capítulo quinto, artículo primero de la misma sección, el importe del pan, valorado en la forma dicha, cuyas acreditaciones compensarán el adeudo que habrán de producir los ramos provenientes de los Consulados de la Nación en el Extranjero, cuando sean remitidos a dicho Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Infantería**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 8 de agosto último, promovida por el suboficial de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Pamplona núm. 29, don Basilio Gil Magallón, en solicitud de que se le conceda, para efectos de retiro, abono del tiempo que permaneció con licencia ilimitada; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 232 del reglamento de 23 de diciembre de 1896 (C. L. núm. 258), el Rey (q. D. g.),

de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de noviembre próximo pasado, se ha servido concederle al interesado, para tales efectos, abono del tiempo comprendido entre el 22 de junio y fin de diciembre de 1902, o sean seis meses y ocho días.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del teniente coronel del Arma de Infantería don Emilio de la Concha San Emeterio, de la zona de reclutamiento y reserva de Segovia núm. 40, por estar comprendido en la real orden de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255) y en el real decreto de 24 de mayo último (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 15 del mes próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Castilla núm. 16, y acogido a los beneficios del voluntariado de un año, D. Felipe Muriel Cisneros, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. número 293 y 236), respectivamente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándose en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 17 del mes próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Luchana núm. 28, D. Eladio Lucas García, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. números 293 y 236), respectivamente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándose en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 14 del mes próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, D. José María Tño Rodés, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. números 293 y 236), respectivamente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándose en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 26 de octubre último, promovida por el sargento de Infantería Felipe Mendoza Llobel, destinado como intérprete de Mía en las Fuerzas de Policía de ese territorio, por real orden de 26 de agosto de 1920 (D. O. núm. 191), en súplica de ascenso al empleo de suboficial; y teniendo en cuenta que según los artículos séptimo y octavo de la real orden de 21 de febrero de igual año (D. O. núm. 42), por el precitado destino no es baja en el Arma de procedencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido promover al recurrente al empleo de suboficial por estar apto para el ascenso y ser el más antiguo de su escala; debiendo asignarse en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de agosto del año actual, colocándose en la escala inmediatamente delante de D. Valentín Soler Ferri. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. continúe en su nuevo empleo en la misma forma y condiciones que en el anterior, surtiendo esta disposición efectos administrativos, a partir de la revista de agosto citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Pedro Casus Peola, del regimiento Galicia núm. 19, y el alférez de la misma Arma D. José Gancedo Sáenz, del batallón de Cazadores de montaña Plasencia núm. 4, pasen destinados al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales (E. R.), retirados por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), a que se refiere la siguiente relación que comprende a

cuatro comandantes y seis tenientes, la cual principia con D. Manuel Fraile Guerrero y termina con don Rafael Acargodedolores y Garrido, en súplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferirles el que a cada uno se le señala en dicha relación, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad que a cada uno se asigna en la misma, por reunir en dichas fechas las condiciones que se determinan en la expresada ley y en la real orden circular de 2 de junio de 1921

(D. O. núm. 120), los cuales seguirán cobrando por Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleo honorífico actual.	NOMBRES	Región a que pertenece.	Empleo honorífico que se les concede	Antigüedad que se les señala.		
				Día	Mes	Año
Comandantes ..	D. Manuel Fraile Guerrero	2. ^a	T. coroneles.	5	abril..	1922
	• Leovigildo N vis Ruiz	2. ^a		12	agosto	1922
	• Salvador Gene Clauxet	4. ^a		28	julio	1922
	• Andrés Sánchez escribano	4. ^a		25	octubre.	1922
	• Arturo Mohin To ib.o	1. ^a		8	julio.	1921
Tenientes.....	• Juan Serrano González.....	3. ^a	Capitanes ...	25	agosto	1921
	• Luis Grande Marco	1. ^a		25	idem..	1921
	• Venancio Men: Ortiz.....	2. ^a		25	idem..	1921
	• Francisco Malea Muedra	3. ^a		25	idem..	1922
	• Rafael Acargodedolores y Garrido.....	2. ^a		25	octubre.	1922

Madrid 4 de diciembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 23 de octubre último, promovida por el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), D. Francisco Fuentes Prieto, en súplica de que se le conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y concederle el de teniente honorífico que le corresponde, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), con la antigüedad de la fecha de la expresada ley, según lo prevenido en la real orden circular de 20 de diciembre de dicho año (C. L. núm. 348) y efectividad de la lo esta soberana disposición, a los efectos de permanencia en el empleo que se le confiere.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Ricardo Pueyo González, de la zona de Granada núm. 12, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de prórroga a la licencia que por asuntos propios le fué concedida por real orden de 10 de agosto último (D. O. núm. 178), para Lisboa (Portugal), con arreglo a cuanto dispone el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 16 del mes próximo pasado, manifestando que terminada la licencia que por asuntos propios le fué concedida por real orden de 5 de julio último (D. O. núm. 149), para el extranjero, al capitán de Infantería D. Enrique de Saavedra y Gaitán de Ayala, del regimiento La Victoria núm. 76, no ha podido incorporarse a su destino por encontrarse enfermo en Bayona, según certificado facultativo remitido a su regimiento, en el que consta necesita un plazo de veinticinco días para restablecerse, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga a la licencia que por asuntos propios se halla disfrutando en Bayona (Francia), con arreglo a cuanto preceptúa la real orden de 24 de diciembre de 1915 (C. L. núm. 201).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Jacinto Rodríguez Lasala, con destino en el regimiento Gerona núm. 22, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción García Imbert.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Julián Mojín González, de la

Caja de Pontevedra núm. 106, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y de 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152), quedando adscripto, para todos los efectos, a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el herrador contratado del sexto regimiento de Zapadores Minadores, Vicente Lopeña Rubio, en súplica de que se le abone para los distintos periodos de tres años todo el tiempo servido en el Ejército, perteneciendo al Arma de Caballería, y se le recame la diferencia de haberes, el Rey (que Dios guarde), en analogía con lo resuelto para el herrador de primera de Caballería de la Escuela Superior de Guerra Juan Torres Sánchez, por real orden de 21 de junio de 1920 (D. O. núm. 138), ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, disponiendo se reclamen sus devengos con arreglo al artículo 12 del reglamento aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), y las diferencias entre lo percibido y lo que le correspondía, en la forma reglamentaria, haciéndose constar no han sido reclamadas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de noviembre próximo pasado, promovida por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Cazadores Vitoria, núm. 28 de dicha Arma, D. José Rodríguez Pérez, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo, por hallarse en las mismas condiciones que el de igual clase y Arma don José Latorre Gómez, a quien se le concedió por real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 120), el Rey (q. D. g.) se ha servido señalar al recurrente la antigüedad de 27 de junio de 1919, que es la que le corresponde, sin que esta concesión le de derecho al abono de diferencias de sueldo en el período a que se extiende la antigüedad rectificadora; debiendo colocarse, al ser promovido al empleo de teniente, en el puesto que le corresponda ocupar en su nueva escala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los oficiales del Arma de Caballería (E. R.) y suboficial de la misma Arma, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gregorio Olano Larrinaga y termina con D. Miguel Merino Gil, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso el teniente y alféreces y conceptuarse a dicho suboficial en condiciones de obtenerlo, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1919 (C. L. núm. 169), asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les consigna. Es asimismo la voluntad de S. M. que los diez y seis tenientes que figuran en la citada relación, continúen en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Teniente.....	Academia de Caballería.....	D. Gregorio Olano Larrinaga ...	Capitán	8	novbre.	1922
	Reg. Caz. Almansa, 13.....	* Alejandro García Caldera		8	idem.	
	Idem Calatrava, 10.....	* José Herrera Maguilla		5	idibre.	
	Idem Dragones Numancia, 11.....	* Francisco Romero Lozano		5	id m.	
	Idem Caz. A. tons. XII, 21.....	* Francisco Burgos Bueno.....		5	idem.	
	Idem Luitania, 12.....	* Antonio Sánchez Méndez.....		5	idem.	
	Idem Lanceros Príncipe, 3.....	* Antonio Pérez Luján		1	idem.	
	Dep. s. mentales 6.ª zona pecuaria.	* Angel Barrigón Miguel		5	id m.	
	Reg. Laneros Villaviciosa, 6.....	* José P. Chico Rueda.....		5	idem.	
	Idem Caz. Galicia, 25.....	* Jesús Balboa Balboa.....		5	idem.	
	Idem Lanc. Borbón, 4.....	* Félix Puche González		5	idem.	
	Idem Caz. Caltrava, 30.....	* Joaquín Millá Pérez		1	idem.	
	Idem Tr. viño, 26.....	* Antonio del Sol González.....		5	idem.	
Alféreces.....	Idem Almansa, 13.....	* Desiderio Fidel Daza Fierro	Tenientes	5	idem.	
	Idem Victoria Eugenia, 22.....	* Aquilino Rueda Panadero		5	idem.	
	Idem Castiljos, 18.....	* Manuel Marco Briart		5	idem.	
	Grup. Regulares de Alhucemas, 3.....	* Luis Moras Iba		5	idem.	
	Reg. La ceiros Boón, 4.....	* Miguel Merino Gil		5	idem.	
Suboficial....			Alférez	8	novbre.	

Sección de Artillería**ANTIGÜEDAD**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 26 de octubre último, promovida por el maestro sillerio guarnicionero bastero de segunda clase, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Bernardo Buñaposada Fina, en súplica de rectificación de antigüedad en su actual empleo; teniendo en cuenta lo que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 18 de octubre último, promovida por el maestro armero de segunda clase, con destino en el regimiento de Infantería Serrano número 69, D. LUIS López González, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de primera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de septiembre del año actual, fecha en que cumplió las condiciones que determina el reglamento para los de su clase, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de segunda, al maestro sillerio guarnicionero de tercera clase, con destino en la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, Enrique Alonso Aldaeta, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 28 de noviembre próximo pasado, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 28 de septiembre último, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Africa núm. 68, D. Vicente Cano Romero, en súplica de rectificación de destino; teniendo en cuenta lo que determina la regla tercera de la real orden circular de 26 de julio de 1918 (C. L. núm. 218), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 3 de octubre último, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Mallorca número 13, D. Cornelio Zuazúa Alvarez, en súplica de rectificación de destino; teniendo en cuenta que la papeleta de petición de destino del recurrente tuvo entrada en este Centro después de publicada la propuesta de destinos, correspondiente al mes de agosto próximo pasado, por cuyo motivo no pudo tenerse en cuenta al formularse ésta, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 18 de septiembre último, promovida por el maestro armero de segunda clase, con destino en el batallón de Radiotelegrafía de campaña, D. Juan López del Castillo, en súplica de rectificación de destino; teniendo en cuenta que los destinos de maestros armeros publicados por circular de 9 de septiembre citado (D. O. núm. 205), corresponden a la propuesta ordinaria del mes de agosto anterior, la que no se publicó a su debido tiempo por estar en consulta un expediente relativo a la forma en que debía pasar la revista del mes de septiembre siguiente, el personal que excediese de plantilla con motivo de los nuevos presupuestos, y resuelto por la Superioridad que no procedía hacer ninguna modificación respecto a la forma de cubrir los destinos correspondientes al citado mes de agosto, no podían éstos publicarse en los primeros días del mes de septiembre, surtiendo efectos en la revista del mismo, toda vez que esta determinación hubiese causado gran trastorno en las listas de revista y reclamación de haberes del personal incluido en la propuesta, y teniendo además en cuenta que de haberse publicado los mencionados destinos en la última decena del repetido mes de agosto, como correspondía, no podía surtir efecto alguno la papeleta del recurrente, puesto que ésta no existía al hacer la repetida propuesta, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina la real orden circular de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el maestro armero de primera clase, con destino en el Grupo de Instrucción de Caballería, D. Francisco Pérez Monsálvez, quede de supernumerario sin sueldo afecto a la primera región, por haber sido nombrado maestro armero de la Guardia Colonial de los territorios Españoles del Golfo de Guinea, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

APTOS PARA ASCENSO

Circular Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por las autoridades militares respectivas, ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los comandantes del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Milián Martínez y termina con D. Enrique Rolandi Pera, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1901 (C. L. núm. 3) y real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

- D. Enrique Milián Martínez.
- » Ricardo Goytre Bejarano.
- » Trinidad Benjuna del Rey.
- » Joaquín Col Fúster.
- » Enrique Rolandi Pera.

Madrid 4 de diciembre de 1922—Sánchez Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de capitán de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros, al teniente de la misma escala y Cuerpo D. Salvador Daguerre Vico, con destino en el primer regimiento de Telégrafos, por ser el más antiguo de su clase y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere, la efectividad de 27 de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado Cayetano López Golvano, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que se le conceda asistir al curso de Radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer su incorporación al indicado centro, en concepto de agregado, en armonía con lo preceptuado en el artículo 3.º de la real orden circular de 21 de febrero de 1918 (C. L. núm. 35), debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (C. L. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los capitanes de Ingenieros D. Enrique Maldo-

nado y de Meer y D. Manuel Pérez Urruti, con destino en el Servicio de Aerostación y Comisión de Movilización de Industrias de esta región, respectivamente, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, a partir de primero del corriente mes, por haber cumplido en 28 de noviembre próximo pasado los plazos que para su abono preceptúa el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de agosto último, promovida por el capitán de Ingenieros D. Eduardo Picazo Buró, con destino en la Comandancia del mismo cuerpo en esa plaza, en súplica de que se le conceda la gratificación de residencia de los días 8 al 31 de mayo del corriente año, ambos inclusive, fecha en que hizo su incorporación a Banderas; teniendo en cuenta que la regla sexta de la real orden circular de 8 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194) determina que el disfrute de la gratificación de residencia será por meses completos, según la situación en revista en 1.º de cada mes, de los que se hallen presentes en territorio de Africa, y que el recurrente no pasó la revista del mes de mayo ni en dicho territorio ni en puerto de embarque respectivo, para que se hallase amparado por la de 1.º de abril de 1918 (C. L. núm. 104), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe de la Brigada Topográfica de Ingenieros, que el Capitán general de la cuarta región remitió a este Ministerio con escrito de 21 de octubre del año próximo pasado, relativa a la modificación del vestuario reglamentario que usa la tropa de la misma, dadas las dificultades de carácter económico que actualmente existen para la reposición de prendas de vestir y los inconvenientes que, según la práctica ha ensayado, presentan algunas de las reglamentarias para el servicio peculiar a que está destinada dicha Brigada, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Se declara reglamentario para todo uso en invierno, salvo para el servicio mecánico, el traje de trabajo prevenido en el artículo 11 del reglamento de la Brigada Topográfica de 27 de agosto de 1886 (C. L. número 369), con supresión del chaleco y corbata negra y substitución del sombrero por una gorra de plato; la chaqueta, el pantalón y la gorra serán de pana color kaki.

Segundo. Se declara asimismo reglamentario para todo uso en verano el traje de trabajo autorizado por real orden circular de 21 de diciembre de 1901 (C. L. número 291), con las mismas supresiones y substitución señaladas al traje de invierno; durante la campaña, y sólo mientras se trabaja en el campo, la gorra podrá ser reemplazada por un sombrero de la misma tela que el traje, que será de algodón color kaki.

Tercero. Continuará el uso de la camisa blanca actual con cuello filo vuelto, a semejanza de las que usan los labradores, o tirilla y pañuelo triangular.

Cuarto. Se declara asimismo reglamentaria la polaina de cuero, igual a la aprobada para los regimientos

de Telégrafos por real orden circular de 16 de mayo de 1921 (C. L. núm. 184).

Quinto. Como prenda de abrigo se usará un chaquetón de paño color kaki, con cuello vuelto, análogo al de asistentes y ordenanzas.

Sexto. Se suprimen el capote, la chaqueta de paño azul y la polaina de paño.

Séptimo. Se conservará en el almacén un número prudencial de pantalones de paño azul y de roses, para que, en unión de las guerreras existentes, constituyan el traje de gala.

Octavo. Las precedentes variaciones de uniforme se realizarán a medida que vayan cumpliendo las prendas que se usan en la actualidad.

Noveno. En el plazo de tres años el jefe de la Brigada, en vista de lo que la práctica haya demostrado, propondrá la duración y precio normal que deba fijarse a cada una de las prendas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Sanidad Militar

ASISTENCIA MEDICA

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de un escrito del Capitán general de la octava región, consultando si al médico civil D. Fernando Pérez Rodríguez, que substituyó por ausencias, durante varios días, al capitán médico de la fábrica de Trubia, en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero últimos, deben satisfacerse sus honorarios con arreglo a la real orden circular de 4 de marzo de 1921 (C. L. número 89), o bien los que menciona la de 17 de octubre de 1919 (C. L. núm. 395), así como si debe aplicarse solamente en casos en que la asistencia sea por meses, o si también procede atenderse a ella cuando se trate de determinado número de días, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la real orden antes citada de 4 de marzo de 1921 (C. L. núm. 89), se entienda modificada en el sentido de que la retribución de los médicos civiles encargados de la asistencia médica de una o varias dependencias, dentro de la misma plaza o destacamentos militares, sea la de diez pesetas por visita, si la asistencia durante el mes no excede de quince días, y si excede, la de 150 pesetas mensuales, sea cualquiera el número de hombres que compongan la dependencia o destacamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de subinspector farmacéutico de segunda clase y otra de farmacéutico mayor, que se hallan vacantes en el Laboratorio de medicamentos de Málaga, y que han de cubrirse con arreglo a lo que preceptúan los artículos tercero y 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso, debiendo los jefes de dichas clases que deseen tomar parte en él, promover sus instancias en el término de veinte días,

contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, siendo remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad Militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

CONTRATAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido disponer que en todos los casos de contrata de material de sanidad con la Industria civil, en los que se estipule la inspección de la fabricación del mismo por el ramo de Guerra, ésta debe ser encomendada a las Comisiones de Movilización de Industrias civiles de las distintas regiones. En cada caso que se proponga, y previo acuerdo con la Sección de Movilización de Industrias Civiles, se dictará una real orden haciendo constar el personal de las referidas comisiones que ha de desempeñar este cometido, así como el pericial médico correspondiente que será nombrado por este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

MEDICAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las tarifas para el suministro de medicamentos formadas por el Laboratorio Central de Sanidad militar como resultado de la subasta celebrada para el año económico actual, disponiendo se proceda a su impresión y circulación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los Generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada, en activo, reserva y retirados, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Joaquín Retxa y García y termina con D. Sebastián Corregel Valero, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...



Relación que se cita.

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia.
					Días	Mes	Año				
E. M. G. del Ejto.	Grat. de brigada.	2. ^a Reserva	D. Joaquín Reixa y García	P. Gran Cruz	26	julio	1922	2.500	1 agosto 1922	1. ^a	Madrid.
Idem	Jtro		> José de la Calle Corrales	Idem	16	nobre	1922	2.500	1 dicbre. 1922	2. ^a	Merz (Cádiz).
E. M. del Ejto.	Coronel		> Carlos Molins y Rubio		1	idem	1921	1.200	Idem 1921..	1. ^a	Madrid.
Artillería	T. coronel		> Leopoldo Salgado y Alpausque		26	dicbre	1922	1.200	1 enero 1922.	3. ^a	Valencia.
Caballería	Coronel		> Federico de Souza Regoyos		24	feb ero	1922	1.200	1 marzo 1922	1. ^a	Madrid.
Artillería	Ouro		> Federico Grund Rodriguez		27	mayo	1922	1.200	1 junio 1922.	2. ^a	C. uta.
Guardia Civil	T. coronel		> Antonio Mayayo Viso		6	junio	1922	1.200	1 julio 1922	2. ^a	Málaga.
Armada	Cap. de Navío	Activo	> Pedro Sanz y Garán	P. de Placa	7	agosto	1922	1.200	1 sep. bre. 1922	1. ^a	Madrid.
Caballería	Coronel		> Mariano de la Vega Flquez.		30	idem	1922	1.200	Idem	1. ^a	Idem.
Idem	Otro		> Ricardo Coello Kivera		30	idem	1922	1.200	Idem	1. ^a	Idem.
Infantería	Otro		> Guillermo Santier Laparra		15	setpbre	1922	1.200	1 octubre. 1922.	6. ^a	Burgos.
Artillería	Otro		> José Vicario Delfin		22	idem	1922	1.200	Idem	5. ^a	Zaragoza.
Infantería	T. coronel		> Alejandro Durán Canosa		23	idem	1922	1.200	Idem	2. ^a	Melilla.
Idem	Otro	Retirado	> Eusebio Bonilla Jiménez		25	junio	1911	600	1 julio 1922.	7. ^a	Cáceres.
Artillería	Coronel	Idem	> Tomás Sanz y Sanz		1	julio	1911	600	1 abril 1922	7. ^a	Seg. via.
Guardia Civil	T. coronel	Reserva	> Alonso García Rojas		22	enero	1912	600	1 junio 1922.	2. ^a	Málaga.
Infantería	Comandante	Activo	> Alfredo González Larrea		28	febrero	1921	600	1 marzo 1921	2. ^a	Melilla.
Idem	Teniente	Retirado	> Rafael Barberá Marín		21	enero	1922	600	1 febr. 1922.	3. ^a	Alicante.
Idem	T. coronel		> Juan Mateo y Pérez de Alejo		24	junio	1922	600	1 julio 1922..	1. ^a	Madrid.
Idem	Capitán		> Manuel Vázquez Hernández		27	idem	1922	600	Idem	2. ^a	Cádiz.
Idem	Otro		> José Reigosa Br. a.		27	idem	1922	600	Idem	Canarias	Arrecife
Idem	Otro		> Camilo Núñez Arroyo		28	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Ciudad Real.
Idem	Otro		> Enrique McGuil Laguna		21	julio	1922	600	1 agosto 1922	2. ^a	Cádiz.
Caballería	Teniente		> Claudio Hernández Martínez		22	idem	1922	600	Idem	2. ^a	Melilla.
Artillería	Capitán		> Angel del Río y Díaz		18	gosto	1922	600	1 setbre 1922	8. ^a	Ferrol (Coruña).
Infantería	Otro		> Teófilo Cuadrado Abad	P. de Cruz	28	idem	1922	600	Idem	6. ^a	Pa'encia.
Caballería	T. coronel		> Antonio Navarro Santana		28	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Madrid.
Idem	Otro		> Ricardo Ruiz y Buitéz de Lugo		28	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Idem.
Infantería	Otro	Activo	> Bernardino Mulet Carrió		29	idem	1922	600	Idem	Baleares	Inca.
Artillería	Teniente		> Félix Rivas Cano		24	idem	1922	600	Idem	2. ^a	Ceuta.
Caballería	Otro		> Santiago Pérez Hervás		6	setpbre	1922	600	1 octubre. 1922	2. ^a	Idem.
Carabineros	T. coronel		> Ricardo Almoguera Aiba		10	idem	1922	600	Idem	3. ^a	Almería.
Infantería	Capitán		> Francisco Gregori Bañuls		20	idem	1922	600	Idem	3. ^a	V. ncia.
Caballería	Comandante		> Ramón Canals González		23	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Madrid.
Infantería	Teniente		> José Pardo Menoyo		24	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Idem.
Idem	Capitán		> Juan Martínez Co tes		25	idem	1922	600	Idem	4. ^a	Barcelona.
Idem	Teniente		> José Carrón Sáez		27	idem	1922	600	Idem	6. ^a	Vitoria (Alava).
Carabineros	Capitán		> Manuel Mambiona Menéndez		28	idem	1922	600	Idem	3. ^a	Almería.
Infantería	Otro		> Cayetano Mesas Real		28	idem	1922	600	Idem	3. ^a	Idem.
Artillería	Otro		> Domingo Blanco y Cruz		29	idem	1922	600	Idem	3. ^a	Cartagena (Murcia).
Carabineros	T. coronel		> Luis e C. ceres Llanos		1	octubre	1922	600	1 octubre. 1922	1. ^a	Madrid.
Caballería	Comandante		> Diego Pinzón del Río		1	idem	1922	600	Idem	2. ^a	Granada.

Debe percibir la hasta fin de mayo de 1922, en que se le concedió la Placa.

D. O. núm. 274

6 de diciembre de 1922

1057

Relación que se otta

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro.	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
Infantería	Capitán	Activo	D. Francisco Rodríguez Griñón		1	octubre	1922	600	1-11-1922	7. ^a	Salamanca.
Ig. nros.	Comandante		Rafael Fernández y López		3	idem.	1920	600	1-11-1922	1. ^a	Mad. id.
Infantería	Comandante		Aurelio Aguilar Lozano		4	idem.	1922	600	1-11-1922	Baleares	Palm. de Mallorca.
Idem.	Capitán		Indalecio Muñoz Casillo	P. de Cruz	4	idem.	1922	600	1-11-1922	Canarias	Las Palmas de Gran Canaria
Idem.	Comandante		Joaquín Montojo Lazz guini		11	idem.	1922	600	1-11-1922	4. ^a	Barcelona.
Idem.	Capitán	Sebastián Corral Valero		1	novbre	1922	600	1-12-1922	1. ^a	T.ledo.	

Madrid 4 de diciembre de 1922.— Sánchez Guerra.

Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Intendencia D. Angel Goicoechea Arce, destinado como jefe del Detall y labores del Parque de Intendencia de Oviedo, y en comisión como profesor en la Academia de dicho Cuerpo, en súplica de que le sea concedida autorización para disfrutar las próximas vacaciones reglamentarias de fin del curso actual en varios puntos de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, que deberá tener presente cuanto preceptúa el artículo 17 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la octava región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al capitán de Ejército, sargento segundo de ese Real Cuerpo, D. Máximo Orrios Fortea, con el haber pasivo de los 72 céntimos del sueldo de su empleo, o sean 360 pesetas al mes, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 18 del mes próximo pasado, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

De la Subsecretaría y Secciones de esta Ministaría y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, las clases de segunda y primera categoría que a continuación se relacionan pasarán destinados a los centros y dependencias, y según los conceptos que también se indican. Si alguna de las expresadas clases perteneciera a batallón expedicionario quedará sin efecto el destino, dando cuenta a este Ministerio. Las de segunda categoría que tuvieran cumplido tiempo de permanencia en Africa pueden ocupar el destino que se les asigna.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

El jefe de la Sección,

Ambrosio Feijó

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita.

ESCUELA CENTRAL DE TIRO (TERCERA SECCION)

Altas para la Sección de Experiencias.

Soldados.

Pedro Esteban, del regimiento Infante, 5.
 Antonio Agudín Molina, del de Castilla, 16.
 José Benzal Pascual, del de Gravelinas, 41.
 Pedro Bravo García, del de San Marcial, 44.
 Gabriel González Arias, del de Valladolid, 74.
 Juan Gutiérrez Casla, del regimiento La Lealtad, 30.
 José Higuera León, del de Infante, 5.
 Angel López Otero, del de La Lealtad, 30.
 Higinio López Ortiz, del de San Marcial, 44.
 Alejandro Mateo Ibáñez, del de La Lealtad, 30.
 Gabino Moreno González, del mismo.
 Domingo Pecharrómán Cristóbal, del de Toledo, 35.
 Julián Rodríguez Moreno, del de Burgos, 36.
 Estanislao Cea Manzanares, del de Alcántara, 58.
 Juan Alonso y Alvarez, del de La Lealtad, 30.
 Luis Abad López, del de San Marcial, 44.
 Vicente Barroso Fernández, del del Rey, 1.
 Angel Calderón Sánchez, del de Pavía, 48.
 Ceferino Rodríguez Pío, del de Castilla, 16.
 Tomás Llana Puentes, del de Castilla, 16.
 Siro López San Juan, del de Otumba, 49.
 Tirso López, del de Alcántara, 58.
 Ricardo García Alcalde, del de Albuera, 26.
 Severiano Lozano Soria, del de Gravelinas, 41.
 Agapito Esteban Colino, del de Navarra, 25.
 Nicolás Padilla Serrano, del de La Lealtad, 30.
 Agapito Robledo Arribas, del mismo.
 Dositeo Mateo Umbreiro, del del Ferrol, 65.
 Esteban Acebrón, del de La Lealtad, 30.
 Pedro Sánchez González, del del Rey, 1.

A la Escuela Central de Tiro, como agregados.

Soldados.

José Alvarez Otero, del regimiento Navarra, 25.
 José Martín Tinoco, del de Asturias, 31.
 Santiago Gutiérrez Val, del de Gravelinas, 41.
 Juan Bañón Mateo, del de Sevilla, 33.
 José San José Urzelay, del de La Lealtad, 30.

ACADEMIA DE INFANTERIA

Suboficiales

D. Ubaldo Pérez González, del regimiento Gerona, 22, a prestar sus servicios como agregado a este Centro.
 * Benjamín Peris Hernández, del regimiento Segovia, 75, pasa a este Centro en igual concepto.

*Bajas.**Soldados.*

Antonio García Martínez, de la plantilla de la misma, al cuerpo de procedencia, regimiento del Príncipe, 3.
 José Rodríguez Varela, de la plantilla de la misma, al cuerpo de procedencia, regimiento del Príncipe, 3.

*Altas.**Soldados.*

Dimas Monzón Muñara, agregado, del regimiento del Rey, 1, a la plantilla de la misma.
 Eleuterio Hernández Martínez, del regimiento Asturias, 31, a la plantilla de la misma.

COLEGIO PREPARATORIO MILITAR DE BURGOS
(SECCION DE TROPA)

Personal propuesto por el Director de dicho Centro, y que deben ser altas a partir de la ley de presupuestos vigente.

Sargento.

Sebastián Merino Domínguez, del regimiento La Lealtad, 30.

Cabos

Luis Olivares González, del mismo.
 Luis López Marcos, del mismo.

Soldados.

Baldomero Martín Quintana, del mismo.
 Lorenzo de la Iglesia Bernal, del mismo.
 José Tejera Sebastián, del mismo.
 Luciano Olivares Piñora, del de Bailén, 24.
 Pab'o Santamaría García, del de Cantabria, 39.
 Madrid 4 de diciembre de 1922.—Feijóo.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún trompeta que desee pasar destinado a la Escolta Real lo pongan en conocimiento de esta Sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), se concede la pensión diaria de 3.50 pesetas al alumno de la Academia de Infantería D. José Verdú Quintana, a quien por real orden de 15 del mes actual (D. O. núm. 258) se le han otorgado los beneficios de permanencia en las Academias militares; debiéndose ser reclamada dicha pensión a partir del día 28 de abril último, fecha de su ingreso en la Academia, posterior a la del fallecimiento de su padre, causante de los citados beneficios, y previa liquidación de la que le fué asignada por circular de esta Sección de 22 de mayo del corriente año (D. O. núm. 114).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Coronel Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Alfonso Abellán Lloría y del certificado facultativo que acompaña, de orden del excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Valencia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 11 del mes próximo pasado, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden como comprendida en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar y ley de 29 de junio de 1918, a doña Elvira Siles Maroto, vecina de Ronda. (Málaga), en concepto de viuda del sargento

que fué del batallón Cazadores de Ronda, sexto de montaña, Andrés Rodríguez Casanova, cuyo importe de 298 pesetas, duplo de las 149 que de sueldo íntegro disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez por la Intendencia militar de la segunda región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.»

Lo que de orden del Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1922.

El General secretario.

Luis G. Quintas.

Excmos. Sres. Capitán general de la segunda región y Gobernador militar de Málaga.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

4.º Tercio

Categoría	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se les clasifica...	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	MeSES	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
P. Mayor	Subofic'.	D. Matías Belver Devaca	4.º	1	septbre.	1922	>	>	>	30	00	1	septbre.	1922	
Huelva	Sargento	Cristóbal López Aguilar	4.º	1	agosto.	1922	>	>	>	60	00	1	agosto.	1922	
Idem	Otro	Laureano Sánchez Cornago	4.º	1	septbre.	1922	>	>	>	60	00	1	septbre.	1922	
Idem	Otro	Salvador Rambla Ruiz	4.º	1	idem.	1922	>	>	>	60	00	1	idem.	1922	
Sevilla	Otro	Gregorio Pereira Claver	4.º	1	idem.	1922	>	>	>	60	00	1	idem.	1922	
Idem	Otro	Mantel Sánchez Guerrero	4.º	1	idem.	1922	>	>	>	60	00	1	idem.	1922	
Caballería	Otro	Acisclo Belver Miguel	3.º	1	idem.	1922	4	>	15	50	00	1	idem.	1922	
Huelva	Cabo	Justo Cánovas Aybar	>	1	dicbre.	1922	4	>	>	27	50	1	dicbre.	1922	
Idem	Guard. 2.º	Juan Peña Nieto	>	4	idem.	1922	3	6	3	27	50	1	idem.	1922	Cumple la edad reglamentaria para el retiro. Hasta cumplir la edad reglamentaria para el retiro.
Sevilla	Otro	José Trillo Toro	>	1	idem.	1922	>	8	13	27	50	1	idem.	1922	
Idem	Otro	Manuel Serrano Expósito	>	1	idem.	1922	>	3	15	27	50	1	idem.	1922	
Huelva	Otro	Adolfo Masero Sánchez	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
Otro	Otro	José Barrachina Calvo	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
Otro	Otro	Julio Rolando Muñoz	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
Sevilla	Otro	Natalio Morcillo Carretero	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
Otro	Otro	Antonio Pifias Cuevas	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
Otro	Otro	Francisco Melo Nieto	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
Caballería	Otro	Domingo Ramírez García	>	1	idem.	1922	4	>	>	27	50	1	idem.	1922	
Huelva	Otro	Rufino Llanos Llanos	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	enero.	1923	
Sevilla	Otro	José Blanco Salas	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem.	1923	Por reunir 16 años de servicios.
Idem	Otro	José Pachón Barragán	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo.	1922	
Huelva	Otro	Fabian Anavas Cobos	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	novbre.	1921	
Otro	Otro	Enrique Galván Maestro	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	octubre.	1922	
Sevilla	Otro	Antonio Pozuelo Guillén	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	novbre.	1922	
Otro	Otro	Juan Romero Camacho	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem.	1922	Por id. 6 id.
Otro	Otro	Cesáreo Lucas Heras	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem.	1922	
Caballería	Otro	Venancio Vázquez Ayuso	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem.	1922	
Otro	Otro	Demeirio Jiménez Jiménez	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	dicbre.	1922	
Huelva	Otro	Manuel Díaz Cazorla	>	26	novbre.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
Idem	Otro	Agustín Ruiz Prieto	>	1	dicbre.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
Otro	Otro	Jaime Torrens Sonus	>	1	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
Otro	Otro	Simón Silva Gutiérrez	>	1	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
Sevilla	Otro	Juan Lucas Cabezas	>	1	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
Otro	Otro	Miguel Caballero Rosal	>	26	novbre.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1922	
Otro	Otro	Francisco Martín Porras	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem.	1922	Idem.
Huelva	Otro	Juan Santos Rayo	>	1	dicbre.	1922	4	>	>	20	00	1	enero.	1923	
Sevilla	Otro	Manuel Pérez Camacho	>	7	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1923	
Idem	Otro	Antonio Campos Palma	>	9	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1923	
Huelva	Otro	Casimiro Ferrera Hildalgo	>	2	idem.	1922	4	>	>	20	00	1	idem.	1923	

Madrid 25 de noviembre de 1922.—Zubla.